



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### **M/000216-02**

*Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre política general en materia de Sanidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 25 de septiembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 470, de 9 de octubre de 2018.*

#### **APROBACIÓN POR EL PLENO**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 10 de octubre de 2018, con motivo del debate de la Moción M/000216, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a política general en materia de Sanidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 25 de septiembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 470, de 9 de octubre de 2018, aprobó la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Ejecutar las resoluciones aprobadas por las Cortes de Castilla y León, en su sesión plenaria de 7 de septiembre de 2016, en materia de sanidad y, en concreto:

1.1. Adoptar las medidas oportunas para que no se produzcan esperas en la obtención de consulta en Atención Primaria superiores a las 48 horas. Cuando dicha demora sea superada durante un periodo superior al mes, se adoptarán las medidas oportunas para reorganizar la asistencia, dotando de los medios oportunos para reducirla.

1.2. Implantar un programa piloto en un Centro de Salud con especial dificultad de acceso al hospital de referencia, en el que se dote de medios diagnósticos adecuados para aumentar la capacidad de resolución de las urgencias. Evaluación de dicho programa y compromiso de extensión a otros centros con dificultad de acceso al hospital de referencia.

1.3. Establecer el procedimiento necesario para facilitar que los servicios de urgencia de los centros de salud más alejados puedan realizar consultas, apoyadas en la telemedicina, a los especialistas de guardia en un hospital de referencia.

1.4. Implantar la figura de especialista consultor para Atención Primaria en aquellos servicios que reciben una mayor derivación de los Centros de Salud.

1.5. Conceder prioridad a la implantación de telemedicina, dando preferencia en su implantación a aquellos centros más alejados de los centros hospitalarios.

1.6. Aumentar la cartera de servicios de los Centros de Salud de Atención Primaria con aquellos procesos y medios que permitan aumentar la resolución diagnóstica y terapéutica de sus profesionales atendiendo a las condiciones de capacitación, formación y voluntariedad del personal.

1.7. Aumentar de modo progresivo el apoyo geriátrico a Atención Primaria.

1.8. Reforzar las Unidades de Continuidad Asistencial y se designará, de entre el personal directivo existente, un responsable de la coordinación A. Primaria-A. Especializada y, específicamente, de la implantación de los protocolos de derivación.



- 1.9. La acumulación de cupos, como método de cobertura de ausencias de médicos o enfermeras se limitará tanto en el número de consultas a realizar como en el tiempo de duración de la situación, procediendo a contratación en caso de mantenimiento temporal de estas acumulaciones.
- 1.10. Fomentar la participación en los Consejos de Salud de Área y Consejos de Salud de Zona y vigilar el cumplimiento de la Ley 8/2010 de Ordenación del Sistema de Salud, especialmente en lo referido a la periodicidad en las reuniones de dichos órganos.
2. Poner en ejecución, en todas las áreas de la Comunidad, el Plan del Paciente Crónico y Pluripatológico para evitar la dependencia exclusiva del Hospital y, así, facilitar la atención de estos pacientes por Atención Primaria.
3. Impulsar la ejecución del Plan de Cuidados Paliativos, para extender la cultura del cuidado paliativo entre el personal sanitario, y mejorar la equidad en el acceso a estas prestaciones.
4. Finalizar urgentemente las tareas para la definición e incentivación de las plazas de difícil cobertura, y adoptar la puesta en funcionamiento de las medidas de incentivación, con carácter inmediato.
5. Agotar todas las posibilidades de formación del sistema sanitario de Castilla y León, solicitando la cobertura de todas las plazas acreditadas, en aquellas especialidades en las que exista déficit de profesionales, y explorar la capacidad docente del sistema sanitario, con el fin de solicitar al Ministerio de Sanidad nuevas acreditaciones para aumentar las posibilidades de formación.
6. Acelerar los procesos de estabilización del personal, utilizando todas las posibilidades que permita la legislación para aumentar las plazas ofertadas en cada convocatoria, y a poner en funcionamiento, de forma inmediata, el concurso de traslados abierto y permanente, para todas las categorías.
7. Dignificar las figuras de médico y enfermera de "área", equiparando sus condiciones a las del personal de "equipo". Asimismo, a realizar un Plan de integración de dicho personal en los equipos para que, en todas las áreas que resulte posible, se realice su integración.
8. Recuperar el abono de la manutención al personal, durante las guardias, en el ámbito de la Atención Primaria.
9. Dar prioridad absoluta a las tareas necesarias para compatibilizar los programas "Medora" y "Jimena", y a la implantación de la Historia Clínica Única e informatizada, accesible desde Atención Primaria y Atención Especializada.
10. Impulsar el cumplimiento de los procesos clínicos oncológicos y de enfermedades de alta prevalencia, y a incorporar procesos clínicos no recogidos entre los existentes, con alta prevalencia, con el fin de conseguir una mejor organización de la asistencia.
11. Iniciar un diálogo entre Administración y colegios profesionales para estudiar y definir la complementariedad de roles entre profesionales, para la gestión compartida de la atención a la demanda de problemas de salud.
12. Acelerar la incorporación de datos al Portal de Transparencia hasta cumplir las resoluciones adoptadas por las Cortes de Castilla y León, en esta materia".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de octubre de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio